

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio de Ejecución – Programa de fortalecimiento de unidades productivos “Sembrar Soberanía Alimentaria”; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene por objeto establecer entre las partes los mecanismos de colaboración para la implementación del proyecto “HUERTA COMUNITARIA SEMBRAR SOBERANÍA” destinado a poner en funcionamiento una unidad de producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar que potencie la producción local de abastecimiento de alimentos en la comunidad de Dolavon y alrededores;

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ha aprobado el proyecto

Qu, se requiere adecuar el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022, creando nuevas partidas;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

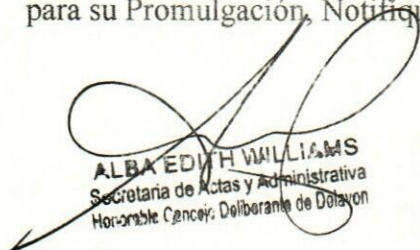
- ORDENANZA -

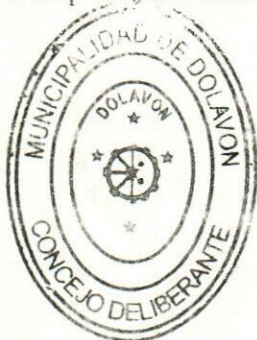
ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Convenio de Ejecución Programa de fortalecimiento de unidades productivas “SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA” para la ejecución del proyecto descripto anteriormente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado en este acto por su titular Lic. Laura Valeria Alonso y la Municipalidad de Dolavon, representada por el Sr. Intendente Dante Martín Bowen. -----

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022, de la siguiente forma: -----

- a) RECURSOS: CREASE la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 15 – “MDSN – SEMBRAR SOB. ALIMENTARIA” – por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.498.150,00). -----
- b) EROGACIONES: CREASE la Partida Parcial 06 – Partida Parcial 15 – Partida Subparcial 00 – “MDSN – SEMBRAR SOB. ALIMENTARIA” por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.498.150,00). -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




CESAR OSVALDO CARUSO
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 983/2022.-

---Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 24 días del mes de noviembre del año 2.022.-ACTA N° 1.019.



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 30 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ratificar el Convenio de ejecución programa de fortalecimiento de unidades productivas; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°983/2022;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 983/2022 sancionada en la 20° sesión ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 24 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022, Acta N°1.019.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1941/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	01	12	2022
SALIDA	Hora: 11:52		